



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO
COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBCO-COSEC - 13.0

Mocoa, 02 de septiembre de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
anonimo@gmail.com
San Miguel

Asunto: Respuesta SIPQRS 960501-20260816

En atención a su PQR2S **960501-20260816** radicada en la página web de la Policía Nacional, respetuosamente me permito informar que la misma fue tratada en el Comité de Recepción Atención, Evaluación y Trámites de Quejas e Informes CRAET (Resolución 04122 del 05/12/2024), realizado en la oficina del Comando del Departamento mediante sesión Nro. 033 del día 19/08/2026, de lo cual se dispuso realizar unas acciones institucionales internas y también la de socializar la Resolución No. 2572 del 15/08/2023 por el cual se expide la política de integridad policial, la cual contiene los lineamientos que orientan la conducta y los comportamientos de las personas que integran la Policía Nacional en sus diferentes niveles de despliegue organizacional, bajo los preceptos establecidos en la Constitución Política de Colombia y las Leyes, y los valores institucionales.

Adicionalmente, en el literal E del artículo 11 de la Resolución 04122 del 05 de diciembre del 2024, por la cual se reglamenta el sistema de garantías para la formulación, consulta y seguimiento ciudadano y se dictan unas disposiciones, establece: *"(...) de acuerdo a lo contemplado en el artículo 27 de la ley 24 de 1992 y artículo 38 de la ley 190 de 1995, concordantes con el artículo 86 de la ley 1952 de 2019, cuando las quejas sean interpuestas de manera anónima y no cumplan con los requisitos mínimos consagrados, es decir que, una vez evaluado su contenido por parte del grupo colegiado, se evidencia que no está acompañadas de medios probatorios suficientes que acrediten la existencia de la posible conducta que afecta la disciplina policial y el comportamiento personal, no procederán las actuaciones disciplinarias, por lo tanto, se dejará constancia de ello en el acta de reunión y se procederá a dar respuesta de lo actuado de acuerdo a los parámetros establecidos para tal fin en el colegiado de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y el procediendo de responder derechos de petición. (...)"*; Por lo anterior se solicita respetuosamente, informar si cuenta con elementos de juicio, testimonios o indicios pertinentes, para que sean aportados, con el objetivo de remitir su información a la autoridad disciplinaria y/o penal competente, a fin de que inicie las indagaciones respectivas, siempre y cuando subsane los elementos mínimos necesarios de procedencia. Sin embargo, la Policía Nacional y en este caso el Departamento de Policía Putumayo, realizó acta de instrucción del tema relacionado anteriormente, dirigido al personal que labora en la subestación de Policía Puerto Colon San Miguel, actividad realizada y orientada al fortalecimiento de la transparencia la integridad policial, Ley 2196 de 2022, mediante la cual se expide el Estatuto Disciplinario de la Policía Nacional.

De igual forma, se refuerzan permanentemente los lineamientos estratégicos institucionales, con el propósito de consolidar una cultura organizacional basada en la legalidad, la ética y la responsabilidad en el ejercicio de la función pública y el estricto cumplimiento de los principios y valores institucionales que rigen el actuar de cada uno de los funcionarios.

En tal sentido se solicita allegar las pruebas o elementos materiales probatorios a los correos institucionales depuy.coman@policia.gov.co y/o depuy.oac@policia.gov.co, es de resaltar que se garantiza la confidencialidad de los datos aportados por usted.

Lo anterior tiene como finalidad prevenir la ocurrencia de conductas que puedan afectar la imagen, el buen nombre y la credibilidad de la institución ante la ciudadanía. En concordancia con ello, se hace especial énfasis en la importancia de mantener un comportamiento intachable tanto en el ámbito laboral como personal, evitando cualquier tipo de relacionamiento con personas de dudosa reputación o que puedan comprometer la integridad y el desempeño profesional del personal policial.

Finalmente, se reitera el compromiso institucional del Departamento de Policía Putumayo con la mejora continua, la disciplina y el respeto por las normas, en aras de garantizar un servicio transparente, eficaz y acorde con las expectativas de la comunidad.

La Policía Nacional reafirma cada día su compromiso inquebrantable con la transparencia institucional, el estricto acatamiento de las normas y el cumplimiento fiel de los deberes constitucionales. Cada uno de sus integrantes actúa con vocación de servicio, ética y responsabilidad, fortaleciendo la confianza ciudadana y trabajando incansablemente por el bienestar, la seguridad y la justicia para todos.

Le agradecemos haber utilizado este medio, toda vez que como entidad al servicio de los ciudadanos por mandato constitucional nuestra misionalidad no está limitada a la simple prestación de un servicio público, si no en brindar un servicio adecuado; con calidad y respeto hacia nuestra comunidad, de igual forma estaremos realizando seguimiento permanente en la gestión realizada con su requerimiento; del mismo modo le recordamos que estamos trabajando en pro del mejoramiento continuo del servicio de policía y la convivencia ciudadana. Le informamos que usted puede consultar el estado actual de su solicitud a través de la página web www.policia.gov.co, opción ATENCIÓN Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ingresando el correo electrónico registrado y el código asignado por el sistema PQRS en el momento en que creó su solicitud.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

Calle 8 8-55 Esquina
Teléfono: 3214922156
depuy.cosec@policia.gov.co
www.policia.gov.co